

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--|-------------|
| Año | 75 pesetas. |
| Semestre | 50 — |
| Trimestre | 30 — |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 131

Sábado 14 de junio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Piñel de Arriba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los locales de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Piñel de Arriba; como zona infecta, todo el término municipal de Piñel de Arriba, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero. 1.766

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Vi-

llafrechós, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus polígonos respectivos; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villafrechós; como zona infecta, todo el término municipal de Villafrechós, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero. 1.764

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villa Quirina; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de La Seca; como zona infecta, todo el término

municipal de La Seca, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero. 1.765

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Declaración de ingresos anuales superiores a 55.000 pesetas

Por última vez, se recuerda a cuantas personas hayan obtenido durante el pasado año 1951 ingresos superiores a 55.000 pesetas, la obligación de presentar antes del 15 del corriente, en la Sección de Contribución sobre la Renta en esta Delegación de Hacienda, declaración triplicada y reintegrada en el modelo oficial que facilita la Depositaria de la misma, de los ingresos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en el citado año 1951.

Se hallan asimismo incluidos en esta obligación cuantas personas hayan presentado el año anterior la aludida declaración por Contribución sobre la Renta, cualquiera que sea el importe de los ingresos obtenidos en el año 1951.

Se advierte que el incumplimiento de esta obligación motivará, transcurrido el plazo señalado, la reclamación de oficio de dichas declaraciones de cuantas personas considere esta Delegación que se hallan sujetas a esta obligación confor-

me a las leyes de 29 de diciembre de 1932 y 21 de diciembre de 1946 y que las liquidaciones practicadas como resultado de esta investigación serán asimismo gravadas con los recargos y multas señaladas por dichas leyes.

Asimismo se recuerda que las inversiones acogidas a la amnistía de esta contribución sobre la renta establecida por el artículo 19 de la vigente ley de presupuestos de 19 de diciembre de 1951, le sean concedidas este beneficio fiscal, las citadas declaraciones, en que aquellas inversiones han de consignarse, han de ser presentadas inexcusablemente en esta Delegación hasta el día 15 del corriente mes.

Valladolid, 10 de junio de 1952.—El delegado de Hacienda, León Mosquera.

1.944

Inspección de Enseñanza Primaria de Valladolid

Horario de visitas en las Inspecciones

El *Boletín Oficial* del Ministerio de 14 de abril último publica la siguiente Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo pasado:

«Recogiendo la experiencia que se ha puesto de manifiesto en relación con la puesta en práctica de la Orden de esta Dirección General de 13 de septiembre de 1951 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 1 de octubre), esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º La normas sentadas por la Orden de esta Dirección General de 13 de septiembre afectan a la Inspección de Enseñanza Primaria que deberán cumplirlas al igual en las Delegaciones Administrativas.

2.º Ambos organismos cuidarán que los días fijados coincidan para que, de esta suerte, dar las máximas facilidades a los Maestros, quienes a su vez deben hacer uso de esta concesión solo en los casos de evidente necesidad».

En consecuencia esta Inspección establece el siguiente horario de visitas.

Para los Maestros de la capital; de doce y media a dos todos los días laborables.

Para los Maestros de fuera de la capital; todos los lunes hábiles o el primer día hábil inmediato posterior cuando aquél o los siguientes no lo fueren de diez a dos, y tendrán preferencia de paso en evitación de demoras que pudieran determinar retraso en el reintegro de la escuela.

Fuera del horario marcado, esta Inspección no recibirá por ningún concepto a los señores Maestros, quienes, además

deben tener siempre presente que según lo mandado en la Orden arriba citada, deben hacer uso de esta concesión solo en los casos de evidente necesidad.

Valladolid, 31 de mayo de 1952.—El inspector-jefe, Antonio Ibares Sanz.

1906

Agencia Ejecutiva provincial

Pósitos de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Haciendo uso de la facultad que me confiere la Real orden de 28 de enero de 1930 (*Gaceta* del 2 de febrero), he nombrado agente ejecutivo auxiliar de esta Agencia Ejecutiva provincial, para el cobro de las deudas en apremio en todos los Pósitos de la provincia de Valladolid, a don Bernardino Iniesta Sanabria, vecino de Cuenca.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de todas las autoridades y de los deudores en general.

Madrid, 5 de junio de 1952.—El agente ejecutivo provincial, Marciano Gómez.

1.941

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Emeterio del Val López, vecino de Villabáñez (Valladolid), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 17 litros por segundo, en término de Villabáñez (Valladolid), y derivadas del río Duero, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se reduce a una tubería de hormigón que pone en comunicación el río con un pozo, próximo a éste se instalará un grupo motor-bomba que se alojará en una caseta.

La tubería de impulsión terminará en el módulo, de donde partirán una acequia y dos conducciones, por tubería que dominan toda la finca. Para el cruce de un camino se prevee un sifón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que sean pertinentes los que se perjudicados con las obras, poniéndose expuesto el proyecto en el mismo período de tiempo. Confederación Hidrográfica del Duero, 5, en Valladolid, en la oficina.

Valladolid, 27 de mayo de 1952.—El ingeniero director adjunto, P. A., Juan Varela.

1.856—943

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de pavimentación de aceras en las calles de Tirso de Molina, Cerrada, González Dueñas, Linares, Soto y Olmo, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio del concurso-subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de ciento cuatro mil ochocientos trece pesetas con cuarenta y cuatro céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

que se extenderá en papel de la clase 6.ª, con un sello municipal de 5 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de...».

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ... (tanto por ciento, en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los

obreros que han de emplearse en obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación es preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de dos mil noventa y seis pesetas con veintiséis céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en el mismo podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse el concurso-subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.ª del artículo 14 del citado reglamento, o sea, que se verificará la licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, se verificará por el letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto del concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de

la General de este
to de 1952.—El al.

1.886-944



Valladolid, a siete
tos cincuenta

1.923-945

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una como demandantes, por doña Sara y doña Consuelo Ortega Nieto, mayores de edad, viuda y soltera, respectivamente, sin profesión especial y vecinas de Valladolid, que no han comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, por don Alejandro Vázquez Aparicio, mayor de edad, casado y de igual vecindad, sobre ejercicio de acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta superioridad de las demandantes y apeladas doña Sara y doña Consuelo Ortega Nieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes. Vicente R. Redondo.—José de Castro. Antonio Córdova —Agustín B. Puente. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado,

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por don Andrés del Val Reyes, de esta vecindad, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de una parcela de terreno sita en Valladolid, en el barrio de la Esperanza o Farola, con una superficie de 1.232 metros con 60 decímetros cuadrados; lindando por el frente u Oeste, con carretera de la Esperanza y casas de Evaristo Gómez y Manuel Ramos; derecha, entrando, o Sur, casas de Paula Fernández Cantero, Ignacio García Marcos, Luciano González Prieto, Alejandro Redondo, viuda de Sixto Blanco y Manuel Ramos; izquierda o Norte, de Evaristo Hernández Díaz, y fondo o Este, terrenos del Ferrocarril del Norte; se cita por el presente al colindante don Manuel Ramos, cuyo nombre ignora, para que dentro del término de diez días pueda comparecer ante a alegar lo que a su derecho le parezca, previniéndole que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que tiene lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.925-946

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de la ley de Arrendamientos Urbanos que en este Juzgado se sigue a instancia de don Jaime Cuadrado Gutiérrez, contra don Francisco Fernández, en ignorado paradero; se ha acordado requerir a dicho demandado en ejecución de la sentencia dictada, a fin de que en el término de seis meses desaloje el local de frutería, sita en la casa número 15 de la calle de Zapico, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en expresado término, será lanzado a su costa.

Pago diferido
Plus
16'50

59'50



38'50

Y con
miento
Dado
de mil no
turnino G
riano Mari

sirva de requeri-
to el presente.
a siete de junio
enta y dos.—Sa-
cretario, Vale-



1.958-947

28'50

PEÑAFIEL

Don Mariano Blázquez F. Barranquero,
secretario del Juzgado de primera in-
stancia de esta villa de Peñafiel y su
partido.

Doy fe: Que en los autos sobre juicio
especial de la ley de Arrendamientos
Urbanos que se dirá, se ha dictado sen-
tencia, cuyo encabezamiento y parte dis-
positiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a
diez de mayo de mil novecientos cin-
 cuenta y dos, el señor don Angel Mora-
les Díaz, juez de primera instancia de
esta villa y su partido, habiendo visto
los presentes autos de juicio especial de
la ley de Arrendamientos Urbanos, se-
guidos entre partes, de una y como de-
mandante, don Marcelino San José Ce-
brían, mayor de edad, casado, carpinte-
ro y vecino de Valladolid, representado
por el procurador don Teófilo de la Es-
peranza González y defendido por el
letrado don Enrique Gavilán, y de la
otra, como demandado, don Ciriaco
Arranz Velasco, mayor de edad, casado
y vecino de Cogeces del Monte, declara-
do en rebeldía procesal; y

Fallo: Que admitiendo el escrito de
demanda en todas sus partes, debo de-
clarar y declaro haber lugar a condenar
al demandado Ciriaco Arranz Velasco a
que pague las mil pesetas correspon-
dientes a un semestre de renta que adeu-
da al actor Marcelino San José Cebrián,
de la finca urbana situada en la calle
del Pósito, número 2, de Cogeces del
Monte, con expresa condena en costas
al demandado. Así por esta mi senten-
cia, que, dada la rebeldía del demanda-
do, su encabezamiento y parte dispositi-
va se publicará en el «Boletín Oficial»
de la provincia, a no ser que se solicite
su notificación personal en plazo legal,
definitivo, en el presente que
mando
bricad
su fech

Y pa
forma

Arranz
firmo, en Peñafiel, a veintinueve de mayo
de mil novecientos cincuenta y dos.—
Mariano Blázquez.—V.º B.º: El juez de
primera instancia, Angel Morales.



Ru-
ia de

n en
iaco

presente que

de mayo

—

El juez de

primera instancia, Angel Morales.

1.899-948



TORDESILLAS

Luis Alonso Rodríguez; de 27 años de
edad, soltero, natural y vecino de Va-
lladolid, oriado accidental de don Juan
Antonio Alvarez, cuyos domicilios se
desconocen; comparecerán ante el Juz-
gado Comarcal de esta villa de Tordesil-
llas el día dieciocho de junio próximo y
hora de las once y media de su mañana,
para celebrar juicio verbal de faltas con
el número 19 de 1952, sobre daños; aper-
cibiéndoles que de no comparecer sin
alegar justa causa que se lo impida les
parará el perjuicio a que hubiere lugar
en derecho.

Tordesillas, 30 de mayo de 1955.—Eu-
gento Milán.

1.819

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez mun-
cipal del distrito número uno de la
ciudad de Valladolid.

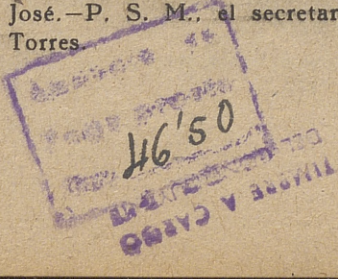
Hago saber: Que en este Juzgado y
bajo el número de orden 84 de 1952, se
sigue proceso civil de cognición, a in-
stancia del procurador don José María
Stampa Ferrer, en representación de la
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
y ésta a nombre del asociado Elías Sáiz
Mayoral, contra don Bernardino San-
donís, don Hermenegildo Guerra y don
Julio Fraile, sobre resolución de contrato
de arrendamiento urbano de la vivienda
enclavada en la Carretera de Segovia,
kilómetro 107, en cuantía de 396 pesetas,
siendo actualmente el demandado Julio
Fraile, que últimamente residía en Va-
lladolid, hoy en ignorado domicilio, y
en cuyo procedimiento se tiene acor-
dado emplazar, como así se verifica por
el presente edicto, al citado demandado,
para que en el plazo de seis días hábiles,
se persone en los autos en forma legal
a contestar dicha demanda, en la forma
determinada en la ley de Justicia Muni-
cipal vigente, y apercibiéndose al mismo
que, de no verificarlo dentro de dicho
término, será declarado en rebeldía y
seguirá el procedimiento su curso legal,
habiéndose con las copias se
encuentra del mismo en
Secretaría



Y para
en forma al
ignorado de
«Boletín Ofi

emplazamiento
actualmente de
publicar en el
provincia, se ex-
pide el presente edicto en Valladolid, a
veintisiete de mayo de mil novecientos
cincuenta y dos.—Luis González San
José.—P. S. M. el secretario, Miguel
Torres.

1.829-949



VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito
número uno de los de Valladolid, en
providencia dictada en el día de la fecha
en el juicio verbal de faltas, seguido en
este Juzgado con el número 85 de 1952,
sobre hurto, ha acordado que se cite por
por medio de la presente a Francisca Pe-
ñas Sanz y Jesús Morejón Peñas, hoy en
ignorados paraderos, para que el día 19
de junio y hora de las diez de su maña-
na, comparezcan en la Sala Audiencia
de este Juzgado, sita en el Palacio de
Justicia, bajo, para asistir a la celebra-
ción del juicio verbal de faltas, debiendo
verificarlo con los testigos y demás me-
dios de prueba de que intenten valerse,
bajo apercibimiento de que, si no com-
parecen, les parará el perjuicio a que
hubiere lugar en derecho, conforme a
los artículos 966 y 971 de la ley de Enju-
ciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el
«Boletín Oficial» de la provincia, expido
y firmo la presente en Valladolid, a vein-
tiócho de mayo de mil novecientos
cincuenta y dos.—El secretario, Miguel
Torres.

1.896

ANUNCIOS OFICIALES

Orfanato Provincial de Valladolid

Dirección

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expe-
diente de adopción legal de la acogida
Marina Vicenta Nieto Alvarez, de 39
años de edad, hija de padres desconoci-
dos, por don Nicolás López Martín Ma-
teos y su esposa doña Margarita Díez
Villanueva, de 67 y 65 años de edad,
respectivamente, vecinos de La Coruña,
a tenor de lo dispuesto en la ley de 17
de octubre de 1941, por la presente pro-
videncia se convoca a todos los ascen-
dientes o descendientes legítimos, den-
tro del 4.º grado, que creyéndose con
derecho puedan hacer la oportuna recla-
mación, en el plazo de ocho días, ante
esta Dirección, a contar desde la publi-
cación de esta providencia en el «Boletín
Oficial» de la provincia.

Valladolid, 11 de junio de 1952.—El
director, A. Martí.

1.957

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial